

Viernes, 29 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Bases reguladoras de los premios del Concurso de Carnaval de Coria.

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen como objeto establecer las normas que han de regir la participación en los premios del "Concurso de Carnaval de Coria" y de las obligaciones que se deriven de ello.

Este Concurso tiene como finalidad premiar la originalidad, creatividad, talento e innovación de las personas participantes en el mismo.

SEGUNDA.- PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán ser beneficiarias de estos premios las personas físicas y jurídicas que participen disfrazadas en el Desfile-Concurso del Carnaval organizado por el departamento de Gestión Cultural del Ayuntamiento de Coria y que hayan realizado su correspondiente inscripción de acuerdo con el procedimiento establecido en las presentes bases.

Las personas participantes deberán ser mayores de 14 años. Podrán participar menores de 14 años siempre y cuando vayan acompañando a adultos con previa autorización de su padre, madre o tutor.

Los disfraces que hayan obtenido el primer y/o segundo premio de los Desfiles de Carnaval en los últimos 5 años, no podrán concursar en el Carnaval de este año. El Concurso se realizará siempre que concurren un mínimo de 5 solicitudes, en cada una de las modalidades.

TERCERA.- FECHAS DE CELEBRACIÓN.

El Desfile-Concurso del Carnaval de Coria se celebrará el sábado de Carnaval.

Antes del Desfile, se llevará a cabo un sorteo para determinar el orden de salida de las distintas modalidades: grupos e individuales, que compondrán el Desfile.



Viernes, 29 de diciembre de 2023

CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se formularán según modelo que figure como Anexo a la Resolución de convocatoria.

Se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta la fecha que se determine en la Resolución de la convocatoria.

Deberán acompañarse a la solicitud los siguientes documentos:

- Documentos que acrediten la personalidad de la persona solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud: fotocopia de DNI y/o CIF.
- Autorización legal del padre, la madre o el tutor, en el caso de participación en el Desfile-Concurso de menores de edad, según Anexo III.

QUINTA.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción del expediente será el personal designado a tal efecto por la Concejalía de Juventud y Fiestas, en este caso personal adherido al departamento de Gestión Cultural. Dicho órgano solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como para evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). El órgano competente para resolver será la Alcaldía.

SEXTA.- PREMIOS.

Los premios serán los siguientes, a los que se practicarán las retenciones contempladas por las disposiciones y normativas vigentes:

INDIVIDUALES	GRUPOS
1º: 400 €	1º: 1.000 €
2º: 300 €	2º: 700 €
3º: 250 €	3º: 500 €



Viernes, 29 de diciembre de 2023

Individual con mejor coreografía: 150 €

Individual más original: 200 €

Grupo más numeroso: 350 €

Grupo con mejor coreografía: 300 €

Grupo más original: 350 €

La Miss y el Míster del Carnaval serán elegidos en el Desfile del sábado y presentados públicamente ese mismo día.

Los premios serán intransferibles. En consecuencia, si se produce la renuncia de la persona representante el premio se quedará desierto.

Las personas beneficiarias de los premios estarán obligadas a suministrar toda la información que se les requiera por parte del Ayuntamiento de Coria, y deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no ser deudoras del Ayuntamiento por cualquier concepto y no ser deudoras por reintegro de subvenciones. Asimismo, deberán presentar declaración de no hallarse incursas en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- JURADO.

El Jurado estará integrado por el Concejal responsable del área u otro en quien delegue, un empleado del Ayuntamiento de Coria y 5 personas relacionadas con el ámbito social de la localidad.

Cada participante en el Carnaval (Grupos e Individuales), elegirán a dos representantes que formarán parte del Jurado (un representante para cada día del Desfile-Concurso).

El fallo del Jurado se hará público tras el Desfile, y seguidamente tendrá lugar la entrega de premios, pudiendo éstos quedar desiertos.

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración para la concesión de los premios serán los siguientes, por orden de importancia:



Viernes, 29 de diciembre de 2023

- Al más marchoso
- A la organización
- Al colorido
- A la elegancia
- A la coreografía
- A la originalidad
- N.º de participantes

Cada miembro del Jurado puntuará de 0 a 5 puntos cada uno de los criterios. La suma de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios dará el resultado de los participantes premiados, sin perjuicio de la posibilidad de declarar desiertos los premios, si no se obtuviera por todos los conceptos una puntuación mínima de 2 puntos. En caso de empate, el premio se repartirá de manera equitativa entre los participantes que hayan obtenido la misma puntuación.

NOVENA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA.

El importe total de los premios será de 4.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en la Resolución de la convocatoria.

A los premios se les aplicarán las retenciones contempladas en las disposiciones normativas vigentes, siendo abonados en los números de cuenta corriente designados al efecto.

DÉCIMA.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y NOTIFICACIÓN.

Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano instructor éste formulara la propuesta de Resolución definitiva.

UNDÉCIMA.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

Las notificaciones a las personas premiadas se practicarán en el lugar y por el medio que hayan hecho constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo de aplicación, para el resto de participantes no premiados, la previsión contenida en el art. 45 de la referida Ley.

DUODÉCIMA.- DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN.

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que la acompañe



Viernes, 29 de diciembre de 2023

para la tramitación y gestión del correspondiente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

Se reconoce el derecho de las personas interesadas a acceder, rectificar y suprimir los datos facilitados. Las personas interesadas tienen derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos personales que les conciernan sean objeto de un tratamiento de datos.

La finalidad de los mismos es la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de éstos.

Se prevé la posible cesión de datos a terceros, sin que haya previsión de transferencias a terceros países.

La participación en este Concurso conlleva la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Coria o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, tanto individual como en grupo, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna, en la web oficial del Ayuntamiento, medios de comunicación autorizados y redes sociales en las que participe el Ayuntamiento.

DECIMOTERCERA.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

La Resolución de otorgamiento de los premios agota la vía administrativa.

De conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOCUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El hecho de participar en la convocatoria conlleva la aceptación de estas Bases. En consecuencia, las personas participantes no podrán impugnarlas una vez finalizada la presentación. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases serán resueltas por la Alcaldía.



Viernes, 29 de diciembre de 2023

DECIMOQUINTA.- PUBLICIDAD.

Estas Bases y la Resolución de la convocatoria se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y en la página web municipal: www.coria.org.

Coria, 22 de diciembre de 2023

Alicia Vázquez Martín

SECRETARÍA GENERAL

